

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

10967 ACUERDO de 6 de mayo de 1991, de la Junta Electoral Central, de designación de los Vocales de las Juntas Electorales Provinciales a los que se refiere el artículo 10.1, b), de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

La Junta Electoral Central, en sesión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1, b), de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, ha acordado designar, a propuesta de las respectivas Juntas Electorales Provinciales, los siguientes Vocales en relación con las elecciones a celebrar el 26 de mayo próximo:

Alicante:

Don Luis Delgado de Molina.
Don Luis Fernández de la Gándara.

Zamora:

Don Juan Antonio Barba Palao.
Don José García Amigo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de mayo de 1991.—El Presidente, José H. Moyna Ménguez.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

10968 REAL DECRETO 721/1991, de 3 de mayo, por el que se dispone el cese de don Julio Albi de la Cuesta como Embajador de España en la República de Honduras, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de mayo de 1991,

Vengo en disponer el cese de don Julio Albi de la Cuesta como Embajador de España en la República de Honduras, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 3 de mayo de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓÑEZ

10969 ORDEN de 30 de abril de 1991, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Asuntos Exteriores, correspondientes a los grupos A, B, C y D.

Por Orden de 30 de enero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Asuntos Exteriores, correspondientes a los grupos A, B, C y D.

De acuerdo con lo dispuesto en la base VI de la citada Orden, y a la vista de las evaluaciones que constan en las actas levantadas por la Comisión de Valoración,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar los destinos que se relacionan en el anexo adjunto a los funcionarios que asimismo se especifican.

Segundo.—Declarar vacantes los puestos números 4, 5, 7, 39, 45, 57, 58, 59, 60, 62, 65, 69, 80, 82, 83, 84, 86, 96, así como uno de los dos puestos correspondientes a los números de orden 9, 15 y 17.

Tercero.—El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados.

Cuarto.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de abril de 1991.—P. D. (Orden de 31 de agosto de 1989), el Subsecretario, Máximo Cajal López.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.